CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SEGUROS
DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SCV.SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ Y EL LICENCIADO CARLOS GUILLERMO ESCUDERO BASURTO, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE "SCV-SHF", ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR
EL MAESTRO GASTÓN MEJfA GAXIOLA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y NO DISCRECIONALES Y ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ALLENDE ZUBIRI Y POR EL SEÑOR ROGELIO MUÑOZ OLIVA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

1. "SCV•SHF" declara balo protesta de declr verdad, por conducto de sus apoderados legales, que:

   a) Es una Institución Nacional de Seguros que se rige por su contrato constitutivo de fecha 18 de abril de 2008, inscrita en el Registro Público de Comerclo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) con el follo mercantil número 392,984, el día 20 de enero de 2009, y demás disposiciones normativas apllcables; y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;

   b) Tlene interés en contratar los "Servicios de cálculo, determinación y proveedur(a de precios actualizados para la valuación de valores. instrumentos financieros. derivados o Indices, los cuales contemplan los servicios de: (i) Vector de Precios Detinitivo, (il) Curvas Domésticas. Extranjeras, Especiales; (Ili) Base de Datos, Corporativa, Gubernamental, Bancaria y (IV) Calculadoras Financieras, Gubernamental, Corporativo, Eurobonos", en los términos, característlcas, plazos, especificaciones y condiciones que se establecen en este contrato y. sus anexos;

   c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el maestro Juan Jaime Molina Vélez en su carácter de apoderado legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 1391271, de fecha 27 de enero de 2020. otorgada ante ta fe del licencfado José Ángel Villalobos Magaña, titular de la notarla pública número 9 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no 19 han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

   d) Asimismo, se encuentra debidamente representada para fa celebración da este acto por el licenciado Carlos Gulllermo Escudero Basurto, en su carácter de apoderado lega], quien acredita su personalldad mediante escritura pública número 31 ,280, de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe det licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría Pública número 199 del Distrito Federal (hoy Ciudad de Méx!co) facultades que no tes han sido limitadas, revocadas nl modificadas en forma alguna;

   e) De conformidad con el oficio circular número 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020. emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito PúblicQ cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal 2021; .

   f) Este contrato se adjudicó a VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V„ debido al procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en (os. art[culos 26 fracción III, 42, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisi

Arrendamientos y Serviclos del Sector Público, y su Reglamento, asl como las demás dlsposiciones juridlcas apllcables;

g) Conoce el Aviso de privacidad de "LA EMPRESA", que se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx;

h) Conoce la Política del Grupo BMV aplicable a 'I LA EMPRESA' contra la Corrupción y el Lavado de Dinero, la cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx; y

i) Está de acuardo en cumplir en lo que le corresponda el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV aplicable a ᵘ LA EMPRESAᴱ , el cual se encuentra en la dirección électrónica www.valmer.com.mx.

I."LA EMPRESA" declara, bajo protesta de decir verdad, por conducto de sus ap

rados

ública
echa 8
r de la
como
Ciudad
en la
ederal,

ción y
cieros,
initivo;
nental,
itivo y

r José
pública
Claudio
dad de
ederal,
y que
itadas,

Cogelio
úmero
inchez
éxico),
ercantil
cientes
forma

pedido
e para
luría o
nentos

de la
l como
on las
ad con

nentos
que es
rabajo;

ral de
con las
Ley de

idad y
ción, a

Piso 9,

legales que:

a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, como lo acredita con la copia de Ea escritura pública número 108,396, de fecha 8 de agosto de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colfn, titular de la Notaria Pública número 83 del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Pública número 116 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). de la que es titular el Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 264,539, del 17 de agosto de 2000;

b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios de cálculo, determinación y proveedur'a de precios actualizados para la valuaclón de valores. instrumentos financieros, derivados o fndioes, los cuales contemplan los servicios de: (i) Vector de Precios Definitivo; (il) Curvas Domésticas, Extranjeras y Especiales; (iii) Base de Datos Gubernamental, Corporativa, Bancaria; y (iv) Calculadoras Financieras Gubernamental, Corporativo y Eurobonos, dichos servicios son del interés de "SCV-SHF";

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor José Manuel Allende Zubiri, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número 306,1 131 de fecha 20 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Claudio Juan Ramón Hernandez de Rubln, titular de la Notaria Pública número 6 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en e' folio mercantil electrónico número 264,539-1, de fecha 14 de mayo de 2019; y que cuenta con las facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

d) Asimismo, se encuentra facultada para la celebración de esle acto por el señor Rogelio Muñoz Oliva, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número 29,925, de fecha 31 de enero de 2005, otorgada ente la fe del licenciado Alberto T, Sánchez Colin, titular de la Notaria Pública número 83 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en al Registro de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 2641539, de fecha 25 de febrero de 2005; y que cuenta con las facultades suficientes para obligarla, las cuales no les han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

e) Medlante oficlo número DGSM 178/00 Folio 5178, de fecha 31 de lullo del 2000, expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, obtuvo la autorización conducente para prestar, habitual y profesionalmente, servicios de cálculo, determinación y proveeduria o suministro de precios actualizados para valuación de valores, documentos e instrumentos financieros; la cual no ha sido limitada. modificada ni revocada en forma alguna;

f) Ha ofrecido a "SCV-SHF", prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaraclón I anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos. asf como con la normatividadl legislación y reglamentación de la materia aplicable: y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándarese de conformidad con lo dispuesto por los articulos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de Cetidad;

g) Cuenta con la capacidad juridlca y económica, asl como con la organización y los elementos . técnlcos y humanos, especializados y necesarios, para prestar el servicio. por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artrculo 13 de la Ley Federal del Trabajo;

h) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a tos supuestos relacionados con las contrataciones públicas, como los arilculos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adqulslciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públlco;

i) Conoce plenamente el contenido y los requisltos que establecen, la normatividad y disposiciones jurldicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contrataclón, a la fecha de celebración de este contrato. asl como ef contenido de sus anexos;

j) Su domicilio social es el ubicado en Avenlda Paseo de la Reforma, Número 255) I

de México,

o el número

anciamiento
er actividad
ito no serán
nterior, "LA
sistemas de
orte, "SCV-
ntexto, "LA
le todos sus
provengan
lo cual "LA
a contra la
electrónica:

almente los
contrato, de
se señalan
como "LOS

" se obliga

l veintiuno,
acterísticas
einta y uno

materiales,
/ICIOS", sin
rrespondan

e la técnica

ran para la

al que esté
V-SHF" por
do de "LA
ble referido

lamentarias
de que, por
o sanción,
e inmediato

rarios, días
ceso a sus

Cuauhtémoc, Alcald(a Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, México;

k) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número VOR-000810-G91; y

l) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinerQ flnanciamlento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dlnero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, Para efectos de 20 anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SCV-SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SCVSHF" procederé a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus accionistas y empleados. y 108 recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades Ilícitas, partlcularmente de las anteriormente enunciadas, para lo cual "LA EMPRESA' cuenta y cumple con su Código de Ética y Conducta y su Política contra (a Corrupción y el Lavado de dinero, las cuales se encuentran en la dirección electrónica: www.valmer.com.mx

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA EMPRESA". se obliga ante "SCV-SHP', a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, condiciones, plazos, especificaciones y características que se señalan en este contrato y en su anexo "A"; los cuales se denominarán. para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA. En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS"I "LA EMPRESA" además, a Io síguiente:

a) Inlclar la prestaclón de "LOS SERVICIOS" a partir det uno de marzo de dos 'mil veintiuno, . conforme con los términos, condiciones, plazos, especificaciones y caracter{sticas establecldas en este contrato y sus anexos, asi como a terminarlos totalmente treinta y uno de dlclembre de dos mn veintiuno;

b) Aportar por su cuenta todo ei personal, asl como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para (a correcta prestaclón de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para SCV-SHF", con excepción de aquéllos que. en su caso, le correspondan a "SCV-SHF" en los términos de (os anexos de este contrato;

c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje, sin costo adicional para*SCV-S

d) Tramitar por su cuenta o contar con las licenclas o permisos que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";

e) Prestar "LOS SERVICIOS" vla remota o en su caso auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislaclón aplicable, "SCV-SHF" por su parte se obliga a permitir Gl acceso al personal debidamente acreditado da "LA EMPRESA", en términos de lo señalado en este contrato y sus anexos. al inmueble referido para la prestación de "LOS SERVICIOS";

f) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarlas que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimtento de dichas dlsposiciones, se Impusiere a "SCV-SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA' se obilga a cubrir, por su cuenta, el Importe de éstas y a realizar de inmedlato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;

g) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarlos, diag y otras especificaciones que "SCV-SHF' determine. en caso de requerir el acceso a sus oficinas;

h) Destinar el número suficiente de sus trabajadores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de ''SCV-SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo. "LA EMPRESA' se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obllgacioneg que para ella derivan de este contrato;

i) Atender puntualmente conforme lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta de este contrato, a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de 'ISCV-SHF ll a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a "SCV-SHF", de acuerdo con fa forma y periodicidad señalada en el Anexo "A" del presente contrato un reporte de "LOS SERVICIOS";

j) Poner en conocimiento de la " SCV-SHF inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA EMPRESA" de forma enunciativa mes no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domlcilio, denominación social o datos de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses del propio "SCV-SHF a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;

k) Conservar por 5 (cinco) años la información de LOS SERVICIOS, conforme lo establecido en el artrculo 330 da la Ley del Mercado de Valores;

l) Guardar estricta confidencialidad o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS" lo anterior, conforme los términos, caracterlsticas, plazos y condiciones establecidas en este contrato, asl como en el anexo "A" de este contrato, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a Ja propia "SCV-SHF";

m) En caso de que "LA EMPRESA' incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo previsto en el inciso a) de la presente cláusula o en los anexos de este contrato, cubrirá a "SCV-SHF", por cada dla natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar. sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco dias naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco dlas naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los dlas _naturales subsecuentes; considerando dentro de este concepto, las fachas en que "LA EMPRESR esté obligada a proporcionar un informe de los avances y resultados de "LOS SERVICIOS", a satisfacción de "SCV-SHF", así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaolones no excederán el importe de la garant(a de cumplimiento de contrato. No obstantel "SCV-SHF U podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máxlmo de 20 (veinte) d}as naturales, siendo éste el ilmite a que hace referencia el art(culo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si le causa 'del retraso es imputable a 'I SCV-SHF", o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESAU autoriza a "SCV-SHF" a deducir de los pagos que. de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar 'I SCV-SHF I' a favor de H IA EMPRESA". quedará condicionado af pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantia que se establece en la cláusula Tercera de este contrato,

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera del presente contrato, Si et monto de las penas convencionales llega al limite antes expresado, "SCV.SHF" podrá iniciar al dla hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, galvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén;

n) Entregar a "SCV-SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) dfas naturales, contado a partir de le feche de firma de este contrato;

o) Reponer o realizar "LOS SERVICIOS" que resulten rechazados o devueltos en un plazo de 5 (cinco) dlas hábiles contados a partir de la manifestación del rechazo o devolución por pane de ⁿ scv.SHF";

p) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)I asf como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML. en el siguiente Buzón: cfdsh@shfgob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico beobles@shf.qob.mx. y rramirez@shf.gob.mx

q) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "B". en cuestiones de facturación; devolución, rechazo ylo condiciones específicas da "LOS SERVICIOS";

r) Se obliga a respotar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno flsico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores. procurando realizar acciones en materia de iguaEdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia def presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de tas instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y. en su caso, para los accionistas controladores de • LA EMPRESA";

s) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerída por las autoridades flscalizadoras, en términos de Io señalado por el alt[culo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artlculo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;

t) En caso de asl considerado conveniente. presentar ante la Secrelarla de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento ylo ejecución del contrato. debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artlculos 77 y 78 de la Ley de Adqulsidonesr Arrendamientos y Servlcios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamenta, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en fos casos que resulte procedente, ᴿSCV-SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a io establecido en el "DECRETO por 91 que so establecen las acciones adminlstratjvas que deberá Implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternalivos de solución de controversias que se susciten con los particulares", asi como a los Lineamientos que la autorldad competente en la materia emita; y

u) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en especlal con las contenidas en esta cláusula, "SCV-SHF" podré iniciar el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del último párrafo del articulo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamlentos y Servicios del Sector Público.

Todas les obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medío de "LA EMPRESAᴾ, sin que "SCV-SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESR para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquler facultad

o prerrogativa que deriven a favor de "SCV-SHF' por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por vidud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESR, sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa l'SCV•SHF" sobre los empleados, traba}adores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de LOS SERVICtOS.

TERCERA. "SCV-SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y {otal prestación de ('LOS SERVICIOS", a entera satisfacción de "SCV-SHF" la cantidad de $113,460.OO MN. (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos pactados en este contrato y sus anexos.

La cantidad señalada en el párrafo anterior, seré cubierta a d LA EMPRESA", en IO (diez) mensualidades vencidas de $11,346.OO M.N. (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 001400 MONEDA NACIONAL), cada una, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. a más tardar dentro de los 20 (veinte) dfas naturales siguientes a la conclusión de "LOS SERVICIOS" de cada mensualidad. previa entrega de las facturas respectivas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes. comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, y suscritas por "LA EMPRESA', en las que aparezca el visto bueno de 'ISCV-SHF 'I y siempre que "LA EMPRESA' hubiere . cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato, y de conformidad con el articulo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, M SCV-SHF n a través de la unidad admlnistrativa solicitante. dentro de los 10 (diez) días hábiles bancarios siguientes a la conclus[ón de "LOS SERVICIOS" correspondientes, determinará si "LA EMPRESA" cumplió durante dicho perlodo con todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. 'I LA EMPRESR acepta en este acto que. en tanto "SCVSHP' no lleve a cabo la determinación referida, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados.

Asimlsmo, "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "SCV-SHF" dentro de los IO (diez) dias naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato. una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de "SCV-SHF U . por el equivalente at 10% (DIEZ POR CIENTO) del Importe total del contrato antes del Impuesto at Valor d Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas. la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de éstos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA' a "SCV-SHF B de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o ta totalidad de "LOS SERVICIOS"; ta devolución de la cantidad que "SCV-SHF" haya cubierto a "LA EMPRESA", en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS", asi como el pago de los intereses que en este caso se generen; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de fa cantidad derivada de los defectos de "LOS SERVICIOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA' hubiere incurrido; asl como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, ai uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) dfas naturales posteriores a que M SCV-SHF" acepte la totatldad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación. asl como durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de "SCVSHF".

La póliza de fianza referida en BI párrafo anterior es con independencia de las demás garantlas de "LOS SERVICIOS" que se puedan establecer en el anexo "A" de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexost el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de "SCV-SHF d , y a través de las unldades administrativas que correspondan a efecto de que esta última inicie a los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que dentro de las canUdades esüpuladas como contraprestación en ésta cláusula. quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que l'LA EMPRESA" tuviere que efectuar para prestar "LOS SERVICIOS", por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna

otra cantidad por concepto de precio, gastos o expensas, acordándose que et monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA' no preste "LOS SERVICIOS" conforme con Io previsto en este contrato, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, "SCV"SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá et texto del modelo establecldo en el anexo "C" de este contrato, Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condiclonado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantla correspondiente.

CUARTA. "SCV-SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de hacer a "LA EMPRESA", por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato, Asimismo. ('LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por "SCV-SHP' para que puedan llevar a cabo ta inspección de que se trata» previa notificación por escrito enviada a "LA EMPRESA"I can por Io menos IO (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la Inspección.

"LA EMPRESA' se obliga desde ahora a atender todas las impugnaciones que le hiciere "SCV-SHF" respecto del servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO (ANTES VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL), en caso de que U LA EMPRESA" adujera razones por las cuales no procedan dichas impugnaciones deberá notificarlas a "SCV-SHF". Lo anterior, siempre observando lo establecido en el Anexo "A" apartado caracteristicas y condiciones aplicables únicamente al servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO (ANTES VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL), del presente contrato.

"LA EMPRESA" ge obliga desde ahora atender las observaciones que le hiciere D SCV-SHF" únlca y exclusivamente respecto de "LOS SERVICiOS" a través del Centro de Atención de Usuarios, conocido como CAU que para tales efectos tiene "LA EMPRESA".

QUINTA. "LA EMPRESA" se obliga a defender a "SCV-SHF"I sln cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS' infringen patentes. marcas, licencias o violan registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "SCV-SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) dlas hábiles bancarios contados a partir del dra siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "SCV-SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "SCV-SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de 'ISCV-SHF I", con o sin intervención de 'I LA EMPRESA". esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada "SCVSHF", o [as cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no seré responsable por ninguna oantidad derivada de compromisos contrafdos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquél en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que "SCV-SHF" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

SEXTA. "LA EMPRESA" se hace responsable ante I 'SCV-SHF" de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", Igualmente, en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato. del uso, de la buena fe, de la ley o de la normatlvidad son a su cargo, seré responsable de los daños y perjuicios que

su incumplimlento cause a "SCV-SHF R. Independientemente de lo anterior, "SCV-SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna, haciendo en su caso, efectivas tanto las penas convencionales pactadas en este contrato, como la garantfa a que se refiere ta cláusula Tercera de este contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que dado el supuesto ejerza; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera. si "SCV-SHF", a sollcltud escrita de "LA EMPRESA' as(Io comunica a ésta de la misma forma.

Las partes convienen en que "SCV-SHF" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA EMPRESA" conforme can lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantfa otorgada. de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Tercgra de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la prestación de N LOS SERVICIOS" materia de contratación, "SCV-SHF" tendrá la facultad de adquirirlos, por s! o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", siempre y cuando dicho cargo sea inferior o Igual al que n LA EMPRESA" le cobra a RSCV-SHF", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Segunda del presente contrato o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato.

Por otra pafie, en el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad en relación con Io expresado en el inciso h) de la Declaración II de este contrato, "SCV-SHF" dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en esta cláusula.

SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la prestación de l"LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre si. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos tos daños y perjuicios que se 'legaren a ocasionar a "SCVSHF", con motivo o corno consecuencia de ta prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es Imputable a la persona que dostine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS",

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "SCV-SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a l 'SCV.-SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a "SCV-SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

OCTAVA. La vlgencia del contrato en mención será a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno. y hasta el tre(nta y uno de diciembre de dos mil veintiunou en los términos, condiciones, plazos, especificaciones y caracteristicas descritas de este contrato y sus anexos.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "SCV-SHF", podrán modificar contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de (os "SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse ei convenio modificatorio relativo, según corresponda, y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampllaciones asl como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, ll SCV-SHF' podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a ['LA EMPRESA" por lo menos con 15 (quince) dlas naturales de anlicipación a la fecha respectiva.

De acuerdo a (o establecido en el numeral V de la disposición Séptima de las "Dlsposictones aplicables a los Pnveedores de Precios" emitidas por la Comisión Nacional Bancarla y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, "LA EMPRESA" podrá dar por terminado este contrato cuando asl lo detemine una autoridad competente para lo cual "LA EMPRESA" deberé de notiticar dicha terminación anticlpada al 'SCV-SHF" con por Io menos 15

(quince) d(as naturales de anticipación a la fecha respectiva.

En ese orden de ideas, las partes están de acuerdo en sujetarse en lo aplicable a la Ley del Mercado de Valores y a las Disposiciones aplicables a los Proveedores de Precios emitidas por [a Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o la que en su caso le sustituya.

NOVENA. Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS' se presente caso fortuito o fuerza mayor, "SCV-SHF" podrá suspender la prestación de los mismos. en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS" que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "SCV-SHFD , ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo dela suspensión, siempre que dichos gastos

sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrat0T previa aprobación por escrito de "SCV-SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) dlas naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, lag partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusutas de este contrato difieran o exlstiera cualquier dlscrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos [egates correspondientes.

En ese mismo sentido, las partas convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contralación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; Io anterior sin perjuicio de Io dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen en que tas comunicaciones que se env(en, relativas a este contrato. deberán dirigirse por escrito a las personas y domlcilios señalados en esta cláusula, en el entendldo de que dichas comunicaciones deberán ser sugcrltas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

. Por parte de "LA EMPRESA" a U SCV-SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Mlguel Hidalgo. Código Postal 11590, Ciudad de México, México.

A la atención del Maestro Gastón Mejía Gaxiola, Director de Administración de Riesgos Financieros y No Dlscrecionales.

Asimismo, la licenciada Edna Rubí Veloz Mayo, Analista de Riesgos de Aseguradora, será la servidora públlca responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de "SCV-SI-IF" a "LA EMPRESA", en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldla Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, México.

A (a atención de los señoras José Manuel Allende Zubirl, y/o Rogelio Muñoz Oliva. en calidad de Apoderados Legales.

Cualquier camblo de dornfcitio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que, en su caso efectúe B LA EMPRESA" o "SCV.SHF" para efectos de facturaclón y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) dras hábiles siguientes a (a fecha en que se efectuó.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA EMPRESA' no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de to anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformldad de "SCV-SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de Io estipulado en el párrafo anterior, R SCV-SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA". únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Flnanc[ero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S_N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y apllcable,

DÉCIMA TERCERA. "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que I'SCV-SHF" fe proporcione son confidenclales ylo resevados y propledad de O SCV-SHF"; por tal razóñ, "LA

EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad ylo reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SCV-SHF ' " y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS". Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y/o reservados que le brinde "SCV-SHF* únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido

en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SCV-SHF", y en términos de la legislación aplicable.

Las partes están de acuerdo en que la prestación de los "LOS SERVICIOS", son llevados a cabo por "LA EMPRESA" con base en información proporcionada por SCV-SHF', por lo que en ningún caso debe ser considerada fuente o parámetro único para la toma de decisiones da "SOV-SHF". En ese sentido, "SCV-SHF" reconoce y acepta que será el único responsable por los posibles daños ylo perjuicios que pudiese sufrir derivado de las decisiones y acciones tomadas por "SCV-SHF", liberando a "LA EMPRESA" de cualquier responsablllldad por estos conceptos, Asimismo, "SCV-SHF" se obliga a sacar en paz y a salvo a• [8] LA EMPRESA" de cualquier reclamación que llegase a intentar algún tercero ajeno al presente contrato que, en su caso, pudiese sufrir cualquier daño o perjuicio a causa de las acciones emprendidas por "SCV-SHF" con base en "LOS SERVICfO$' prestados por "LA EMPRESA" al amparo de este contrato, Lo dispuesto en este párrafo no seré aplicable para el caso de que "LA EMPRESA" falle en el contenldo de IB información que proporciona a "SCV-SHF" con motivo de la prestación de 'LOS SERVICIOS", entendiéndose como falla de "LA EMPRESA' el que ésta no lleve a cabo la prestación de "LOS SERVICIOS" conforme lo establecido en este contrato y sus anexos.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y/o reservada propiedad de "SCV-SHF", y cualquier otro tercero, igual o me]or que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a "SCVSHF", toda (a información obtenida para la realización de "LOS SERVICIOS", asimismo, durante la vigencia del presente contrato, [a] t-A EMPRESA" sa obliga a entregar los productos derivados de su ejecución en los términos y condiciones que se describen en el Anexo "A' del presente contrato.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" y de [M] SCV-SHF[R] a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" no podrá reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que "SCV-SHF' le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier activldad que no se comprenda en la prestaclón de "LOS SERVICIOS". Lo anterior, con excepción de las caracterís00as generales que le proporcione "SCV-SHF' a [O] LA EMPRESA" para identificar el valor que se agregará al vector de precios de "LA EMPRESA", en términos de ta Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones aplicables a los Proveedores de Precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En caso de Incumplimiento de ésta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a Ea responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"SCV-SHF" acepta y reconoce que los programas de cómputo. códigos, know how, fórmulas, procesos, metodologia, así como ia infonnación y documentación que [N] LA EMPRESA" le proporcione ylo que [A]SCV-SHF 'I tenga acceso a través de los medios de entrega señalados en el Anexo "A" del presente contrato, proporcionados por "LA EMPRESA" son confidenciales y/o reservados y propiedad de "LA EMPRESA". por tal razón "SCV-SHF[ô] se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad Wo reserva toda la Información, tangible e intangible, que llegara obtener y/o tenga acceso a Iravés de los medios de entrega proporcionados por "LA EMPRESA" referente a "LA

EMPRESA" ylo a sus clientes; quedándole a U SCV-SHF" estrictamente prohibido, divulgarla, alterarla, modificarla o distribuir por cualquier medio su contenido. En ese sentido, a la terminación o rescisión de este contrato, "SCV-SHF" reconoce que n LA EMPRESA" cancelaré las claves de acceso que le hayan sido proporcionadas para hacer uso de los medios de entrega que "LA EMPRESA" la haya proporcionado para la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de Incumpllmien(o de esta obligación "SOV-SHF" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LA EMPRESA' se obliga a devolver a "SCV-SHF" la información y/o documentación que te fue proporcionada para prestar "LOS SERVICIOS" por "SCV-SHF" o por terceros. en los términos, condiciones y temporalidades que para tales efectos se describen, en su caso. dentro del Anexo *A" de este contrato.

"LA EMPRESA" deberá considerar en todo momento que la información que "SCV-SHF" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS", por si o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada ylo confidencial en términos de la Ley General

'18

de Transparencia y Acceso a la Infomación Pública, y demás disposlcíones que de ella emanen; o que se encuentra regulada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás dlsposiciones juridicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por ei secreto regulado por el artículo 199 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y demás disposiciones jurfdicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA EMPRESA" no podrá otorgar un uso distinto a 'a misma. diferente a la establecida en la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones aplicables a los Proveedores de Precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y este contrato; siendo responsable además, por la violac[ón de las disposlciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jur(dicas.

DÉCIMA CUARTA. Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. así como el Código CiviC Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento Judicial, se someten a los tribunales competentes con Jurlsdlcclón en la Ciudad de México, Méxlcoi renunciando al fuero que pudiera corresponderiea en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: "SCV-SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, píso 4, Colonia Anzuresa Código Postal 11590, Alcafdia Miguel Hidalgo, Ciudad de México. México, y "LA EMPRESA" en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso g, Colonia Cuauhtémoc. Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. México.

Este contrato s sribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México. México, el uno de marzo de dos mil veinti n , y queda uno en poder de cada una de fas partes.

"SEE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE Cu."

uan alm | olina Vélez.

Lic. Carlos Guillermo Escudero
Ap rado Leg de guros de Crédito a Apoderado Legal de Seguros de Crédlto la Vlvlenda SH , Sociedad Anónlma de a ta Vivlenda SHF, Sociedad Anónima de Ca ital Varlabie. Capital Varlabie.

As ' idos por

o. Gastón Mella Gaxlola.
Dire . or de Administración de
Riesgos Financieros y No
Discreclonales y Área Requirente.

"VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V."

Sr. José Manu | de
Apodera | Zubiri.
Legal.

ogello Muñoz Oliva.

Anexo "A"

ESPECIFICACIONES TÉCN(CAS

Servicios de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizado para valuación de valores, instrumentos financieros, derivados e fndices.

Servicios y Suministros de Información de Proveedor:

"LA EMPRESA" le proporcionará diaria y continuamente a "SCV-SHF" LOS SERVICIOS todos los dlas hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a paflir del 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a más tardar a las 17:30 horas, a través de la páglna de Internet: www.valmer.com.mx y/o FTP (Protocolo de Transferencia de Archivos), (en lo suceslvo Medios de Entrega), y de conformidad con la metodología establecida para ello (término que a continuación se define), para Io cual "LA EMPRESA" le proporcionará a "SCV-SHF" CLAVES para su consulta.

a) Vector de Precios Definitivo y Vector Definitivo (fin de mes) para obtener el precio actualizado para la valuación razonable de valores y demás instrumentos financieros que conforman el balance de la Institución y con ello realizar tos registros correspondientes en la contabllidad diaria.
b) Curvas Domésticas, Extranjeras y Especiales que permiten conocer las condiciones del mercado y valuar los distintos instrumentos financieros que son interés de la SHF-
c) Base Corporativa dada la necesidad de tener todas las características actuallzadas de los instrumentos para su correcta valuación, se ha solicitado al Proveedor da Precios esta base de datos que contienen todas las características de tos instrumentos corporativos.
   Base Bancarla dada [a necesidad de tener todas las características actualizadas de los Inslrumentos para su correcta valuación, se ha solicitado al Proveedor de Precios esta base de datos que contiene todas las caracterlsticas de los instrumentos bancarlos.
   Base Gubernamental dada la necesidad de tener todas las caracteristicas actualizadas de los instrumentos para su correcta valuación. se ha solicitado al Proveedor de Precios esta base de datos que contiene todas las caracterrstlcas de los instrumentos gubernamentales. Obtener Emisiones Nuevas y Vencidas que permiten conocer cuáles son las nuevas emisiones que se están Incorporando en el mercado.
d) Volatilidades las cuales Incluyen históricas, implícitas y otros. .
e) Medidas de Sensibilidad, mismas que incluyen: betas, medidas de sensibilidad, tasas de fondeo, lasa libor, tipos de cambio, tasa de dividendos, correlaciones y niveles de mercado,
f) Niveles de Mercado: Concentrado de Brokers, Curvas Intradía, Movimientos del día, Niveles de Mercado, Vector Intradfa.
g) Vectores Especiales: Vector Promedio Aforado y Vector T+l T+2,T+3,T+4 para evaluar el colateral y las garantías que forman parte de las operaciones de reportos colateratizados y préstamos de valores, es importante destacar que este vector también se incluye en el formato requerido por el sistema de tesorería (IKOS-APESA), para valuar este tipo de operaciones.
h) Históricos de 2 años respecto del vector. curvas y calificaciones .
i) Servicios Adicionales, dentro de los servicios que aquí se incluyen se encuentra la Información en el formato que requiere la plataforma de riesgos ALGO-ONE (Sesión ALGO-ONE) e IKOS-APESA.
j) Matrices de Deuda: Las disponibles en la página de internet del Proveedor de Precios
k) Flujos de Instrumentos Corporativos. Archivos exportables

Entregables.

Servicios de Proveedor de Precios:

a) Vector de Precios Definitivo y Vector Definitivo (fin de mes), en formalo Excel, Detallado MD que incluye todos los instrumentos de deuda nacional, deuda internacional, acciones nacionales, acciones del SIC, derivados estandarizados nacionales e internacionales y CKD8.

b) Curvas Domésticas, Extranjeras y Especiales, Incluye curvas gubernamentales, bancarlas, corporativas y derivados.

c) Bases de Datos:

o Corporativa,la cuai contiene caracter(sticas particulares de los Instrumentos corporativos que cotizan en fa Bolsa Mexicana de Valores, S.AB. de CM. y funclona como un motor de búsqueda, sus campos son;

Fecha Emisión Emisora
{serie Sobretasa de Mercado Sobreasa de colocación
#obretasa Total (Rendimiento_ (Tasa Cgpén
Dias Plazo Fecha de Colpgpció_o IFecha de Vencimiento blas pgr Vgnçer
Curva de :pehodo de Cupón FITCÀ rsap pescuento
pve. -.iniçlo_dp Cupéo
Fin Cupón Precio Sucio MD precio Limpio. MD lintereses
Pupglén Au?tada. Convexidad Malor Nominal Actúalizado Valores Inscritos
$Monto en Representante Común Ágente Colocador tCupones por vencer
Circulación
[cvpgnes yencldos Plas por vencpr_al CC Sector
VERI.JM bBRS

o Bancaria, es la integración de las principales caracterlsticas de las emisiones vigentes emitidas por Instituciones Bancarias y sus campos son:

Fecha	Emisión	TV	Emisora
Serie	Tipo	Sobretasa de Mercado	Sobretasa de colocación
ISR	Sobretasa Total	Rendimiento	Tasa Cupon
Días Plazo	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Días por Vencer
Curva de Descuento	Periodo de Cupón	FITCH	S&P
Moody's	HR	Cve.	Inicio de Cupón
Fin de Cupón	Precio Sucio MD	Precio Limpio MD	Intereses
Duración Ajustada.	Convexidad	Valor Nominal Actualizado	Valores Inscritos
Monto en Circulación	Representante Común	Agente Colocador	Cupones por vencer
Cupones vencidos	Días por vencer al CC	Sector	Isin
VERUM	BEST	DBRS	

o Gabernamental, la cual contiene todas las caracteristicas de los instrumentos de deuda gubernamentales y funciona como un motor de búsqueda, sus campos son:

Fecha	Emisión	TV	Emisora
Serie	Tipo	Sobretasa de	Mercado
Sobretasa de	colocación	Rendimiento	Tasa Cupón
Días Plazo	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Días por Vencer
Curva de Descuento	Periodo de Cupón	FITCH	S&P
Moodys	HR	Cve.	Inicio de Cupón
Fin de Cupón	Precio Sucio MD	Precio Limpio MD	Intereses
Duración Ajustada.	Convexidad	Valor Nominal	Actualizado
Valores Inscritos	Monto en Circulación	Representante Común	Agente Colocador
Cupones por vencer	Cupones vencidos	Días por vencer al CC	Sector
Isin	VERUM	BEST	DBRS

Obtener Emisiones Nuevas y Vencida, Incluye todas las emisiones gubernamentales, bancarias y corporativas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

d) Volatilidades

Página 13 de 18

e) Medidas de Sensibilidad (betas. medidas de sensibilidad, tasas de fondeo, tasa libor, tipos de cambio, tasa de dividendos, correlaciones y niveles de mercado
f) Niveles de Mercado: Concentrado de Brokers, Curvas Inlradía, Movimientos del dfa, Niveles de Mercado, Vector Intradía.
g) Vectores Especiales: Vector Promedio Aforado, Vector
h) Históricos de 2 años (vector, curvas y calificaciones)
i) Servicios adicionales: Información en formato riêsgos B tKOS-APESA
j) Matrices de Deuda: Las disponibles en ta página de internet del Proveedor de Precios
k) Flujos de Instrumentos Gubernamentales, Corporativos y Bancarios exportables
l) Calculadoras Financieras:
   - Gubernamental
   - Corporativo . Eurobonos

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, todos los dias hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

Las características aplicables a todos los servlcios objeto del contrato son las slguientes:

- u LA EMPRESA" le proporcionará diaria y continuamente a "SCV-SHF" LOS SERVICIOS todos los dias hábiles que señala la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a partir del 01 da marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a más tardar 8 las 17:30 horas, a través de la . página de Internet: www.valmer.com.mx ylo FTP (Protocolo de Transferencia de archivos), (en lo sucesivp Medios de Entrega), y de conformidad con la Metodologia establecida para ello (termino qua a continuación se define), para lo cual "LA EMPRESA' le proporcionará a U SCV.SHF' CLAVES para su consulta.

  - Se entiende por Metodología a los algoritmos, criterios técnicos y estadfsticos y modelos de valuación contenidos en el conjunto de métodos desarrollados por "LA EMPRESA" para la prestación da "LOS SERVICIOS".

- "LA EMPRESA" y "SCV-SHF", están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a las CLAVES:

- Las CLAVES son el conjunto de números y letras quo "LA EMPRESA" asignará a "SCV-SHF" a fin de que el mismo pueda acceder a través de la Internet. a «LOS SERVICIOS' prestados por "LA EMPRESA". Estas CLAVES son de carácter confidencial y personalizadas dada su naturaleza de uso, por lo que "SCV-SHF" no

  deberá difundirlas, trarismitirlas o enajenarlas en forma alguna.

- Las CLAVES constituirán la firma electrónica de la persona autorizada y con poder bastante para ello, como sl se efectuara mediante una firma autógrafa suscrita por el apoderado de "SCV-SHF', Por Eo tanto, las constancias documentales o técnicas en donde aparezcan dichas CLAVES producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual . valor probatorio.

- "SCV-SHF" deberá guardar absoluta confldencialidad respecto de las CLAVES que le sean proporcionadas. Por lo tanto. "SCV-SHF* responderá a "LA EMPRESR por los daños y perjuicios que se ocasionen por su culpa o negligencia en e' cumplimiento de esta obligación. Asimismo, U SCV-SHF" responderá por los danos y perjuicios que se originen por falta de confidencialidad, Bin perjuicio de las acciones legales que procedan. En tales circunstancias, "SCV-SHF 'I estará obllgado a solicitar a "LA EMPRESA" la cancelación y el otorgamiento de nuevas CLAVES para evitar el uso indebido de éstas.

- En el supuesto de que por mandato de una autoridad debidamente facultada A LA EMPRESA" se vea obligada a dejar de prestar alguno o la totalidad de "LOS SERVICIOS" pactados en el Contrato, deberá notificar dicha situación a "SCV-SHF 'I , por escrito, con por 'o menos 15 (quince) dias naturales de anticipación a. la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos, a efecto de dar por terminado, ya sea parcial o totalmente, el Contrato sin responsabilldad para ninguna dB las partes.

- "LOS SERVICIOS" que suministre U LA EMPRESA" a "SCV-SHF" a través de los Medios de Entrega, se proporclonan única y exclusivamente para uso interno de "SCV-SHF", por Io tanto, '(LA EMPRESA" se desliga de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que "SCV-SHF" Itegase a realizar por cuenta propia o de sus clientes, asf como por cualquier otro uso que le dé a la misma, asumiendo "SCV-SHF" las obligaciones que deriven de cualesquiera actos u omisiones que llevase a cabo y obligándose en consecuencia a sacar en paz y a salvo a "LA EMPRESA* de cualquier reclamación. demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

- "SCV-SHF" reconoce y acepta que la información producto de LOS SERVICIOS que "LA EMPRESA" le proporciona a 'I SCV-SHF" a través de los Medio de Entrega, no podrá ser distribuida ni comercializada por "SCV-SHF" con o sin tines de lucro, por ningún medio.

- "SCV-SHF" reconoce expresamente que tanto la Información producto de "LOS SERVICIOS" y los mismos "SERVICIOS" que "LA EMPRESA" proporciona a a SCV-SHF". son propiedad intelectual exclusiva de "LA EMPRESA", por lo que "SCV-SHF D no adquiere ningún derecho sobre la propiedad Intelectual de los mismos.

"LA EMPRESA" no será responsable por fallas, errores o retrasos en el suministro de la información producto de "LOS SERVICIOS" siempre y cuando estas circunstancias sean ocasionadas por la información que proporcione cualquler tercero que le provGa de información a "LA EMPRESA" para ser utillzada como insumos para la prestaclón de "LOS SERVICIOS" siempre que estas fallas o errores no hayan podido ser detectados mediante los procesos de validación de consistencia de información que "LA EMPRESA" debe tener establecidos.

- LAS PARTES están de acuerdo en que las caracteristicas generales que le proporcione "SCV-SHF" a "LA EMPRESA" para Identificar el valor que se agregaré al vector de precios de *LA EMPRESA', en términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones aplicables a [os Proveedores de Precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de . Valores no es considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

- LAS PARTES están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

a) La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de fa parte divulgadora será en todo momento propiedad de [a parte divulgadora- .

b) cada una de LAS PARTES mantendrá en estricto secreto la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra y no podrá divulgarla, usarla y/o transmitirla sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora, a menos que se trate de los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes deberán tomar las providencias necesarias para asegurarse de que aquellos empleados, consultores, y/o auditores que tuviesen acceso la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la mantengan en estricto secreto.

c) Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar o referirse a la denominación de la otra en publicidad o documentos de comercialización, sin el consentimiento previo y por escflto de la otra parle.

d) Tampoco se podrán dar a conocer a terceros, ninguno de los términos y condiciones del presente Contrato, a menos que dicha dlvulgación se realice a los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES o sea legalmente requerida por cualquier autoridad competente.

e) Las estipulaciones de confidencialidad continuarán vigentes 3 (tres) años después de la terminación o rescisión del Contrato. LAS PARTES se obligan a devolver a ta parte divulgadora [a INFORMACION CONFIDENCIAL que ésta le solicite, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la solicitud por escrito correspondiente.

- El Procedimiento de Supervisión y/o Veriflcación de los Servicios contratados que segulrán las partos es el siguiente:

  a) "SCV-SHF" le deberá de notificara "LA EMPRESA" por escrito con por lo menos 10 (diez) dlas hábiles previos a la fecha en la que se pretenda efectuar ia Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados por Io menos (o siguiente: (i) el nombre o los nombres de las personas que acudirán a las instalaciones de Va(mer en representación de "SCV-SHF"; (ji) el objeto de la Supervisión ylo Verificación de los Servicios contratados; (ill) el tiempo estimado que durará la Supervisión ylo Veriflcación de los Servicios contratados; y (iv) la fecha de inicio de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.

  b) 'SCV-SHF" esté de acuerdo en que cualquier gasto derivado de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados, correrán a cargo de "SCV-SHP'.

  c) "SCV-SHF" manifiesta y acepta que seré ef único responsable frente a Valmer de los daños y perjuicios que se generen a Valmer, derivado del mal uso, negligencla, dolo o mala fe en el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que tengan acceso las personas designadas por "SCV-SHF" para llevar a cabo la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.

Características y condiciones aplicables únicamente al servicio de vector de precios definitivo.

En caso de que "SCV-SHF" solicite los Precios Actualizados para Valuación (en lo sucesivo PAVS) de algún valor, documento o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados PQr n LA EMPRESA", deberá proporcionar "SCV-SHF" a "LA EMPRESA! todas las caracterlsficas y documentos relacionados con ei valon documento o Instrumento financiero de que se trates asi como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de alguno de los instumentos establecidos en la definición del servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO,

Siempre que li SCV-SHF' proporcione a O LA EMPRESA" la Información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta vaiuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del d(a en que se sollcitól "LA EMPRESA" proporcionará los PAVS el mismo día en que hayan sido requeridos.

En caso de que "SCV-SHF" no proporcione a "LA EMPRESA" la información necesaria para el cálculo de los PAVS adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos PAVS serén

proporcionados hasta el cila hábil siguiente a aquel en que se entregue Ea información que "LA EMPRESA" estime suficiente para la correcta determinación de los PAVS de los instrumentos o valores de que se trate.

"SCV-SHF" única y exclusivamente podrá impugnar el servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO a través de la página web de "LA EMPRESA", en la sección identificada como "Impugnaciones" apañado "Enviar", dentro de los 120 (ciento veinte) minutos posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO, mientras que 'I LA EMPRESA" dará a conocer, en su caso. las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el PAV.

"SCV-SHF" y "LA EMPRESA" están de acuerdo en que una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO establecido en et párrafo Inmediato anterior, "SCVSHF" no podrá ejercer ese derecho posteriormente.

Cuando "SCV-SHF" no pueda tener acceso a las 17:00 horas a ia página web de "LA EMPRESA", deberá notificarlo a "'LA EMPRESA" inmediata y fehacientemente, a fin de que [e envie el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO a través de cualquier otro medio electrónico. de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 17:30 horas

Anexo "B"

En térmlnos de 103 Lfneamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servlcios relacionados con las mismas, se preclsa la siguiente Información:

I Domicilio en que habrá de entregarse vla remota el servicio y el horario correspondiente para ello: Ejercito Nacional Mexicano No, 180, piso 9. Col. Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo, en Ciudad de México.

ll. Oondiclones especlflcas de entrega del servicio: entrega da claves de acceso para descargar la información a través de la página de internet del Proveedor de Preclos.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumpllmientos en et caso de los servidos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: Gastón Mella Gaxiola, Director de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales.

IV. El lipo de pruebas o verificaclón fisica a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artlculo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, asi como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez dlas naturales contados a partir de la entrega de

los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicllio a que se refiere la fracción I de este lineamiento: No Aplica.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, fo cual solamente procederé por causas previstas en el contrato respectivo.

Lo anterior, de acuerdo a Io establecido en el contrato y sus anexos.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el dla hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaronl las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ejercito Nacional Mexicano No. 180, piso 8, Col, Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 1 15901 Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a vlernes.

Documentos que deberán acompañarse a la misma: La factura original deberá acompañarse en formato PDF y XML a las siguientes direcciones de correo de 108 responsables de los servicios: cfdscv@shf.gob.mx, brobles@shf.gob.mx, rramirez@shf.gob.mx. evelozashf.gob.mx y gmeiia@shf-gob.mx

La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver at proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas,

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

la factura o el
ıs y presentar
ɜs en el menor

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad,

ntados por el
nputables a la

Anexo "C"

Proyecto de Texto de Póliza de Fianza de Cumpllmlento

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley do Instituciones de Seguros y de Fianzasr para el cobro de fianzas otorgadas a favor de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., por propio derecho.

ANTE: Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A de C,V.

Para garantizar por VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., con la clave del Registro Federal de Contribuyentes VOR-000810*G91; y con domicllio en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 9 Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Acaldla Cuauhtémoc, Ciudad de México. México, el flel y exacto cumplimiento de las obllgaciones que VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.. asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., de fecha I de marzo de 2021, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios materia de contratación; la correcta y puntual prestación de los servicios materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que Seguros de Crédito a la Vlvlenda SHF, S.A. de C.V., te haya cubierto, así como los intereses que en este caso se generen; el reembolso de los gastos en que incurra Seguros de Crédito a ta Vivienda SHE S.A. de C.V., en caso de que rechace pane o la totalidad de los servicios materia de

contratación por no cumplir con las caracterlsticas y especificaciones que se contienen en et anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en tas cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos de los servicios materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO. S.A, DE hubiere incurrido; asf como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) dias naturales posteriores a que "SCV-SHF Â acepte la totalidad de los servicios materia de contratación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá autorización Pievia y por escrito de la Seguros de Crédito a la Vivienda SHFa S.A. de C.V.

Esta Institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en ei contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en ta Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para ia efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.